



Factura: 002-002-000033464



20161701037000810



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701037000810

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO |
| FECHA:                | 11 DE MAYO DEL 2016 (1641)  |
| COPIA DEL TESTIMONIO: |                             |
| ACTO O CONTRATO:      |                             |

| OTORGANTES                        |                          |                        |                   |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR                      |                          |                        |                   |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL               | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| VELASCO CISNEROS MYRIAM JAQUELINE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1706915729001     |
| A FAVOR DE                        |                          |                        |                   |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL               | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

|                                     |
|-------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            |
| Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA ANGUILLA FORSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11a. COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL otorgada por EL LECHERITO S.A., a favor de MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS y MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, debidamente firmada y sellada el nueve de marzo del dos mil doce, en once fojas útiles incluida esta, en Quito a, once de mayo del dos mil diez y seis

  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca

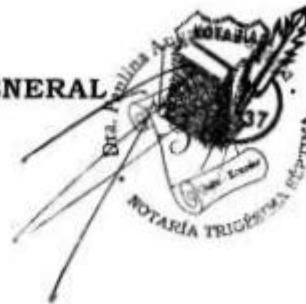
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





0013251

**ACTO O CONTRATO**  
**SCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL**



ADA EL 09 DE MARZO DE 2012

**ANTES:**

**ERITO S.A.**

**MANDANTE**

723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS **MANDATARIA**

991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

**MANDATARIO**

**NO:**

**OSTRE LOS BIENES DEL MANDANTE**

**NTIA:**

**TERMINADA**

COPIAS + 1 + 2.6.7 (Solicitud 0070) 8.9 (Solicitud 549)  
2.11.2014. 20.VII.2013

DUEÑAS MERA  
SIMO SÉPTIMO  
ECUADOR

*Roberto Dueñas Mera*  
**PODER GENERAL**

0013252



**OTORGADO POR  
EL LECHERITO S.A.**

**A FAVOR DE LA ABOGADA  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

\*\*\*\*\*

CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE  
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA NUEVE (09) DE MARZO DEL  
DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**,  
ARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A  
SUSCRIPCIÓN, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL  
POR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE  
ERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL  
HERITO SOCIEDAD ANÓNIMA" EL COMPARECIENTE ES MAYOR  
EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE  
POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME  
PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS  
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN  
AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION,  
AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME  
PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA  
QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE  
A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO:** EN EL  
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE  
EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL  
CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.**  
**COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO  
LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA" EL  
COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON  
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE  
QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS  
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA  
INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO  
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO  
HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,  
CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA  
CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA NUMERO UNO SIETE CERO  
SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723) Y AL  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA  
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO  
CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN

TO DUEÑAS MERA  
SESIMO SEPTIMO  
ECUADOR

0013253



IA TO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERO"  
SAD ANÓNIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PO  
(G) NAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENT

TA **A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR CON  
SE LO A LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE  
ME NISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD  
O A EL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES,  
CICAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR  
A A TORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS  
ANS AS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES,  
O MO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR,  
SIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA  
GE DAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES  
PRIM ERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD

DE TRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE  
ARM ENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES  
SEN EADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B)**

ONIM **FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS,  
ADO ENESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL,  
CIUDA ENENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE  
SO DE ELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO  
SE H ENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA;  
JERAL DAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE  
NTA Y ABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y  
EGA CUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR  
UFICI CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN  
ABO ABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS  
RA DE COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE  
HETE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE  
5723) TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN  
LAR D ABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO  
SEIS O INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER  
IENTE MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OHRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES

0013254



ARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO  
IA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES  
RIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN  
CIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E  
BLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE  
DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO  
RIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS  
FERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U  
S MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR  
CEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D)  
**ACTIVIDADES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y  
ELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS  
ORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR  
ES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A  
ROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN  
IA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR,  
AR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR  
AS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES,  
URAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR,  
ASAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE  
ARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS,  
IFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO  
QUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE  
ITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y  
EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER  
AL ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES  
ILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y  
ENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA,  
USIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS  
RIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS  
CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS,  
AR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE  
NSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
• QUITO - ECUADOR

EJECUTAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y  
ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O  
SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR  
CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS  
EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE  
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK",  
FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA  
CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE  
OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA  
SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS  
CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS  
ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD,  
ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR,  
COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS,  
OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO  
REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL  
FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA  
SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:**  
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL  
TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD  
ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y  
TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS,  
FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES,  
ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN  
NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y  
SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ  
COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES  
JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES  
DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE  
LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE  
CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y

BUENAS MERA  
PRIMO SEPTIMO  
EQUADOR

0013255



ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPUN-  
CIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACI-  
SIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO REC-  
URSO ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A  
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS,  
CONCORDACIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y  
INTERESES; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS  
ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO  
ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES  
CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O  
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.  
REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES  
ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN  
SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL,  
REPOSICIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN  
TEMPORAL, FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO,  
RETIRO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS  
EXCEPCIONALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y  
REPOSICIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR  
LA LEY Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES  
REGULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY  
GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.  
REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Y ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y  
CONCORDACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA  
DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O  
CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS  
CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O  
MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. F) **FACULTAD DE REPRESENTACION**  
FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA  
CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA  
INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR  
RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE  
TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS,  
POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA  
ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLO  
TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR  
EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA  
LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL  
REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS  
A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES  
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO  
ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA  
SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES,  
CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS  
FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O  
CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN  
LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRATIVA  
COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL  
POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD  
ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS  
FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE  
ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL  
COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS  
PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y  
REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS  
SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE  
DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR,  
RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES,  
RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSión ASÍ COMO DE  
CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSión.

JO DUEÑAS MERA  
PRIMO SEPTIMO  
ECUADOR



AR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INTERVENIR EN EL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN. AR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y JUEZES. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE DAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE HECHOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIOS DE DEFENSA, RECURSOS Y RECLAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCONTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, RECURSO, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS PERICLITADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR Y CANCELAR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTÍA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA OPCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS RESOLUCIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS PRECAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUECES, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE DECLARATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. **TERCERA.-** EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.-** EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE QUIEN SE REVOKA EL MANDATO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS

001325

NOTARIA

COMUNIDAD ANDINA  
REPUBLICA DEL PERU  
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE  
PASSPORT

No 4593188

LIMA

Expedido en  
Emitido in



PERU

Nombre y firma del funcionario  
Name and signature of Officer  
MR. JOSE G. JEPPEZ ROSALES  
Jefe de Oficina Ejecutiva de Muestreo  
STATISTICS



PASAPORTE

REPUBLICA DEL PERU  
4593188  
LENA YANKE  
JESUS ARMANDO  
PERUVANA  
LIMA  
10 DIC 2009  
07819261  
06 DIC 1962  
10 DIC 2014

4593188

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

N° 3167260

*[Signature]*

CUATRO

09 03 2012

Dr. Federico Duenna Horta





GO DE LA NACION  
BO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS

0013258

CONCEPTO  
Designación de libro

BASE LEGAL  
Judicial

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
LECHERITO S.A

ACTIVIDAD/NEGOCIO



DOMICILIO FISCAL

PROVINCIA Lima

DISTRITO Lima

AVENIDA JR. CADE RUIZ

100-12-A

FECHA VCMTO.

FECHA DE PAGO

REGULARIZACION

RETENCION

CHEQUE No.

BANCO

Doc 1 19/100

IMPORTE S/

RECARGO 0/0

REAJUSTE 0/0

12.19

1

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

MATERIA IMPONIBLE

PERIODO DE PAGO

FECHA VCMTO.

FECHA DE PAGO

IMPORTE S/

RECARGO 0/0

REAJUSTE 0/0

12.19

1

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

REPRESENTANTE LEGAL

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

Dr. SILVIA C. MAGISTRO MELGAREJO  
Inez de Paz Letrada

Verificación de  
12.19

El presente  
12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19

12.19



NOTARIA H  
Las Camelias 140  
Central Telef  
Teletax  
E-MAIL NOTARIA@NOT  
Pagina Web

MARIO RODRIGUEZ POVEDA  
Testigo Actuario  
Ter Juzgado Paz Letrada de Lima





### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de EL LECHERITO S.A. (en adelante "la Sociedad"), en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurin, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 2'178,216 acciones

### ORDEN Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró oficialmente instalada la Junta y abierta la sesión.

### PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

DALG  
San Isidro  
4422141  
4406796  
JOAQUIN DALG  
WILAND

### ASUNTOS DE LA AGENDA

Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

### ORDEN DEL DIA

AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

0013260



mando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

#### ACUERDO

Después de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actúen individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

0

0.COM  
30.COM

CERTIFICO, QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS  
QUE CONSTAN DE ( 03 ) HOJAS SON REPRODUCCION  
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA

LIMA, DE 23 FEB. 2012 DE



*Cecilia Hidalgo Moran*  
Cecilia HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*

Comprobante N° 135251 Fecha: 24 FEB 2012

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Mario César Romero Valdivieso*  
Mario César Romero Valdivieso  
DECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document  
has been signed by MARIO CÉSAR ROMERO VALDIVIESO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 01/03/2012  
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRES28233153128578854
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



*Mendoza Páez Rosas*

Mendoza Páez Rosas  
Directora General de Políticas Externas  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACTO DUEÑAS MERA  
TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0013261



DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCO  
A ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL  
Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA  
US PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA  
UELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA  
EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA  
BRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS  
ESTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y,  
QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA,  
ATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO  
RPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO  
NTO DOY FE.-

SUS ARMANDO LEMA HANKE

S. No. 4893188



EL NOTARIO  
*Policarpo Chila*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Quito - Ecuador